

La noticia ha generado conmoción por las circunstancias

Bumangués murió en operativo del ICE

Según se conoció el joven contaba con los papeles de residencia al día. Ahora, la familia busca repatriar el cuerpo del joven. Durán estaba casado y era padre de una bebé de 3 años.

Por Juan José Camargo
Periodista / EL FRENTE

La muerte de Johan Sebastián Guerrero Durán, un bumangués de 26 años, durante un operativo del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE) en el estado de Maine, ha desatado una fuerte controversia por las circunstancias en las que ocurrió el procedimiento y las versiones encontradas sobre el uso de la fuerza por parte de los agentes.

Versiones del hecho

El joven, oriundo del barrio La Victoria de Bucaramanga, falleció en la ciudad de Biddeford cuando se desplazaba hacia su lugar de trabajo. De acuerdo con organizaciones de apoyo a migrantes, su hija habría presenciado el momento en que ocurrieron los hechos, situación que ha generado mayor indignación entre la comunidad colombiana residente en ese país.

Según la versión entregada por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), los agentes desarrollaban un operativo para capturar a un inmigrante con una orden de deportación vigente. En medio de la intervención, el vehículo en el que se movilizaba Durán Guerrero habría acelerado en dirección a los uniformados, por lo que uno de ellos accionó su arma de fuego al considerar que existía una amenaza inminente contra su vida.

No obstante, esa versión comenzó a ser cuestionada luego de que la oficina del senador por Maine, Angus King, informara que el colombiano no era el objetivo del procedimiento migratorio. El congresista solicitó una investigación independiente y



exigió que las autoridades entreguen claridad sobre las decisiones adoptadas durante el operativo.

A las dudas se suman los testimonios de personas que presenciaron lo ocurrido. Algunos testigos aseguran que el vehículo ya había recibido disparos antes de avanzar, una versión que contradice la explicación oficial y que ahora hace parte del material que será analizado por los investigadores.

Conmoción y rechazo

Organizaciones defensoras de los derechos de los migrantes también rechazaron que Durán Guerrero fuera presentado como objetivo de la operación. Según estas entidades, el santandereano contaba con permiso de trabajo y número de Seguro Social, por lo que se encontraba laboran-

do de manera regular en Estados Unidos.

Otro aspecto que ha generado controversia es la ausencia de cámaras corporales entre los agentes que participaron en el procedimiento. De acuerdo con organizaciones civiles, esta situación dificulta reconstruir con exactitud la secuencia de los hechos y establecer si el uso de la fuerza fue proporcional y ajustado a los protocolos.

Mientras avanzan las investigaciones, el caso quedó en manos del Buró Federal de Investigaciones (FBI) y de la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Nacional, entidades que deberán establecer las circunstancias en las que perdió la vida el ciudadano colombiano y determinar si existieron responsabilidades disciplinarias o penales.



Dos hermanos fueron asesinados a sangre fría mientras departían en un establecimiento comercial en el corregimiento El Centro, zona rural de Barrancabermeja.

Las víctimas fueron identificadas como José Efraín

Gómez González y Jorge Gómez González, quienes permanecían sentados en el establecimiento cuando, hacia el mediodía del domingo 13 de julio, dos hombres armados ingresaron al lugar. Tras identificar a sus objetivos, desenfundaron sus armas y

Asesinan a tiros a hermanos

abrieron fuego sin importar la presencia de los demás clientes.

José Efraín recibió un disparo en el abdomen, mientras que Jorge fue impactado en la cabeza. Ambos cayeron gravemente heridos y fallecieron en el sitio debido a la gravedad de las lesiones, antes de que pudieran recibir atención médica. El ataque generó pánico entre las personas que se encontraban en el establecimiento, quienes buscaron refugio mientras los responsables escapaban del lugar.

Unidades de la Policía y del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía realizaron la inspección técnica de los cuerpos y comenzaron

la recolección de testimonios y demás elementos materiales probatorios para esclarecer el doble homicidio.

De acuerdo con información oficial, ambos hermanos registraban antecedentes judiciales por diferentes delitos. Con base en los primeros elementos recopilados, las autoridades manejan como principal hipótesis un presunto ajuste ilegal de cuentas. Sin embargo, las investigaciones continúan para identificar a los autores materiales e intelectuales del crimen y establecer si existen otros móviles detrás de este ataque que volvió a sembrar el temor en el corregimiento El Centro.

 METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 890.208.316-6 En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.																												
COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE JULIO DE 2026:										RESOLUCIÓN CREG 048 2020							RESOLUCIÓN CREG 137 2013											
										ESTRATO 1				ESTRATO 2				Cuv A (\$/m3)	ESTRATO 1				ESTRATO 2					
MERCADO		Limite (m3)	Dm (\$/m³)	fpc FA	Dm x fpc (\$/m³)	Pm (\$/m³)	Gm (\$/m³)	Tm (\$/m³)	TVm (\$/m³)	CuvR (\$/m³)	Cuf (\$/factura)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S		Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)
Floridablanca																												
Residencial			621,04	1,020	633,46	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.465,16	2.539,94	3.206,94	29,14%	934,50	2.272,44	3.202,61	11,44%	366,38	2.836,23	2.958,19	2.713,91	29,58%	802,77	1.911,14	2.709,58	12,04%	326,23	2.383,35
No Residencial																												
Comercial Industrial Oficial	Rango 1	0-1.000	364,64	1,020	371,93	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.203,63	2.539,94																	
	Rango 2	1.001-10.000	331,49	1,020	338,12	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.169,82	2.539,94																	
	Rango 3	> 10.000	281,77	1,020	287,41	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.119,11	2.539,94																	
(*) Cargos a usuarios comercializadores de GNCV (\$/m3): Distribución 320.88 Comercialización 10. Cargos a otros comercializadores conectados a red primaria y otros no regulados (\$/M3): Distribución 338.12																												
Bucaramanga, Girón y Piedecuesta																												
Residencial y No Residencial	Rango 1	0-10.000	488,02	1,089	531,45	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.363,15	3.048,73	3.194,92	29,21%	933,24	2.261,68	3.124,79	10,88%	339,98	2.784,81	2.835,78	2.722,29	29,85%	812,60	1.909,69	2.652,16	11,57%	306,85	2.345,31
	Rango 2	> 10.000	444,87	1,089	484,46	N.A.	1.122,60	709,65	N.A.	2.316,16	3.048,73																	
(*) Cargos a usuarios comercializadores de GNCV (\$/m3): Distribución 237.08 Comercialización 10.																												
Socorro			822,07	1,126	925,65	273,66	1.515,21	425,78	573,40	3.759,61	4.373,96										4.186,45	55,28%	2.314,27	1.872,18	4.266,14	44,11%	1.881,79	2.384,35
San Gil			706,76	1,126	795,81	273,66	1.515,21	425,78	573,40	3.688,88	3.672,04										4.120,04	55,09%	2.269,73	1.850,31	4.124,91	43,76%	1.805,06	2.319,85
Páramo-Curiti-Villanueva			704,52	1,126	793,29	273,66	1.515,21	425,78	573,40	3.590,57	6.983,84										4.304,90	55,45%	2.387,07	1.917,83	4.346,80	44,28%	1.924,76	2.422,04
Valle de Sn José-Pinchote			1.232,01	1,126	1.387,24	273,66	1.515,21	425,78	573,40	4.109,95	4.951,10										4.656,11	54,86%	2.554,34	2.101,77	4.706,88	43,57%	2.050,79	2.656,09
Ocaña																												
Residencial			1.441,05	1,00	1.441,05	N.A.	1.306,69	526,69	N.A.	3.283,64	3.233,25										3.584,91	46,17%	1.655,15	1.929,76	3.588,23	32,62%	1.170,48	2.417,75
No Residencial			1.107,91	1,00	1.107,91	N.A.	1.306,69	526,69	N.A.	2.950,50	3.233,25																	
Río de Oro			2.333,05	N.A.	2.333,05	N.A.	1.306,69	526,69	N.A.	4.200,99	4.131,43										4.621,16	49,08%	2.268,07	2.353,09	4.631,53	36,54%	1.692,36	2.939,17
Cargos de Confabilidad (Cc): \$0 para todos los mercados Componente variable del costo de comercialización (Cv): \$0 para todos los mercados El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 003/2021. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor.																												
FLOR YANETH RUEDA MANRIQUE Gerente (E)																												
Vigilada por  Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios																												